

Comisionada Presidenta Ma. Angeles Ducoing Valdepeña: Muy cordialmente doy los más buenos días a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 10:00 diez horas del día Miércoles 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte, doy la más cordial bienvenida a mi compañero, el Comisionado Juan Sámano Gómez.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 11ª Decima Primera Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del 17 Décimo Séptimo año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos José Andrés Rizo Marín: Con su venia

Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, el Comisionado Juan Sámano Gómez y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en tal sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias señor secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día. Proceda por favor secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - - - -

2.- Aprobación del Orden del Día; - - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente *RRPDP-19/2020, RRAIP-553/2020, RRAIP-685/2020, RRAIP-825/2020, RRAIP-831/2020, RRAIP-***

841/2020, RRAIP-843/2020, RRAIP-849/2020, RRAIP-855/2020, RRAIP-857/2020, RRAIP-861/2020, RRAIP-863/2020, RRAIP-865/2020, RRAIP-923/2020 y RRAIP-957/2020; en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña,** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRPDP-18/2020, RRAIP-594/2020, RRAIP-854/2020, RRAIP-856/2020, RRAIP-858/2020, RRAIP-860/2020, RRAIP-862/2020, RRAIP-864/2020 Y RRAIP-866/2020;** en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez.,** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación, **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con los números de RRAIP-2006/2019 RRAIP-1808/2019, RRAIP-1803/2019, RRAIP-1791/2019, RRAIP-524/2020, RRAIP-517/2020, RRAIP-241/2020, RRAIP-223/2020, RRAIP-140/2020, RRAIP-139/2020, RRAIP-138/2020, RRAIP-136/2020, RRAIP-135/2019, RRAIP-134/2020, RRAIP-133/2020, RRAIP-132/2020, RRAIP-131/2020, RRAIP-125/202, RRAIP-124/2020, RRAIP-122/2020, RRAIP-25/2020 y RRAIP-19/2020;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/240/2020,** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del mismo Instituto sobre los proyectos de resoluciones recaídos a los Procedimientos de denuncias con números de referencia PDIOT- 40/2019, PDIOT- 41/2019, PDIOT- 42/2019, PDIOT- 43/2019, PDIOT- 29/2019, PDIOT- 46/2019; el proyecto de acuerdo recaído al Procedimiento de denuncia con números de referencia PDIOT- 30/2019 y la autorización del proyecto de acuerdo recaído al procedimiento de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligados "Partido del Trabajo", la autorización de proyecto de Acuerdo de seguimiento a los dictámenes de verificación preventiva para avisos de privacidad. Para

efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

3.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión, secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Juan Sámano.

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionados presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del segundo y tercer párrafo del segundo punto del Orden del Día,

le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRPDP-19/2020, RRAIP-553/2020, RRAIP-685/2020, RRAIP-825/2020, RRAIP-831/2020, RRAIP-841/2020, RRAIP-843/2020, RRAIP-849/2020, RRAIP-855/2020, RRAIP-857/2020, RRAIP-861/2020, RRAIP-863/2020, RRAIP-865/2020, RRAIP-923/2020 y RRAIP-957/2020**, en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**; Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRPDP-18/2020, RRAIP-594/2020, RRAIP-854/2020, RRAIP-856/2020, RRAIP-858/2020, RRAIP-860/2020, RRAIP-862/2020, RRAIP-864/2020 Y RRAIP-866/2020**; en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido dentro del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing**; **se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-553/2020	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-685/2020	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-825/2020	GUANAJUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-831/2020	TARANDACUAO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-841/2020	FISCALIA GENRELA DEL ESTADO DE	MODIFICA

	GUANAJUATO	
RRAIP-843/2020	FISCALIA GENRELA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-849/2020	GUANAJUATO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-855/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-857/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-861/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-863/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-865/2020	SALAMANCA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-923/2020	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-957/2020	PODER LEGISLATIVC DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRPDP-19/2020	PARTIDO NUEVA ALIAZA	SOBRESEE

De igual manera, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia del **Comisionado Juan Sámano Gómez; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-594/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-854/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-856/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-858/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-860/2020	APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-862/2020	PODER EJECUTIVO DEL	SOBRESEE

	ESTADO DE GUANAJUATO	
RRAIP-864/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-866/2020	SALAMANCA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRPDP-18/2020	SANTA CATARINA, GAUANAJUATO	SOBRESEE

Es cuanto Comisionada Presidenta

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ningún comentario adicional al respecto, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias para así proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra el Comisionado Juan Sámano Gómez para exponer el proyecto de recurso de revisión identificado con el número de expediente **RRAIP-856/2020**, teniendo al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** como sujeto obligado.

Comisionado Juan Sámano Gómez: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer...

El particular peticionó la información siguiente: La persona solicitante requirió la siguiente información:

«Requiero conocer de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas lo siguiente:

1. En relación con la Licitación Pública Nacional 40051001-003-15 (cageg-003/2015) para la Adquisición de Mochilas Escolares se requiere lo siguiente

a. Todos los papeles electrónicos de auditoría vinculados a la revisión del proceso de licitación, contratación y entrega de los bienes adjudicados. b. Observaciones que se desprendieron de la o las auditorías referidas en el punto anterior e informe en el que fueron incluidas dichas observaciones. c. En su caso carpetas de responsabilidades administrativas que se hubiesen desprendido de su revisión o de cualquier denuncia interpuesta por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato derivado de sus atribuciones de fiscalización.

d. Cédula de Riesgos de Auditoría identificados por la STRC y procedimientos de auditoría que fueron diseñados para la detección de errores o desviaciones normativas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Lo anterior vinculado a la licitación pública nacional 40051001-003-15 (cageg003/2015) para la Adquisición de Mochilas Escolares.

2. En relación con la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-064-16 (cageg055/2016) Segunda Convocatoria, para Adquisición de Mochilas Escolares, para el Fortalecimiento de Acciones del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se requiere lo siguiente

a. Todos los papeles electrónicos de auditoría vinculados a la revisión del proceso de de licitación, contratación y entrega de los bienes adjudicados.

b. Observaciones que se desprendieron de la o las auditorías referidas en el punto anterior e informe en el que fueron incluidas dichas observaciones.

c. En su caso carpetas de responsabilidades administrativas que se hubiesen desprendido de su revisión o de cualquier denuncia interpuesta por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato derivado de sus atribuciones de fiscalización.

d. Cédula de Riesgos de Auditoría identificados por la STRC y procedimientos de auditoría que fueron diseñados para la detección de errores o desviaciones normativas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Lo anterior vinculado a la licitación pública nacional 40051001-064-16 (cageg055/2016) Segunda Convocatoria, para Adquisición de Mochilas Escolares, para el Fortalecimiento de Acciones del

Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se requiere lo siguiente

3. En relación con la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-073-17 (cageg044/2017) Tercera Convocatoria, para la Adquisición de Mochilas Escolares, para el Fortalecimiento de Acciones del Programa Estatal de Prevención, se requiere lo siguiente

a. Todos los papeles electrónicos de auditoría vinculados a la revisión del proceso de de licitación, contratación y entrega de los bienes adjudicados.

b. Observaciones que se desprendieron de la o las auditorías referidas en el punto anterior e informe en el que fueron incluidas dichas observaciones. c. En su caso carpetas de responsabilidades administrativas que se hubiesen desprendido de su revisión o de cualquier denuncia interpuesta por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato derivado de sus atribuciones de fiscalización.

d. Cédula de Riesgos de Auditoría identificados por la STRC y procedimientos de auditoría que fueron diseñados para la detección de errores o desviaciones normativas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Lo anterior vinculado a la licitación pública nacional Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-073-17 (cageg-044/2017) Tercera Convocatoria, para la Adquisición de Mochilas Escolares, para el Fortalecimiento de Acciones del Programa Estatal de Prevención

4. En adición, relativo a las adquisiciones de MOCHILAS del Programa Mochila Segura implementado por la SEG, se requiere conocer de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas lo siguiente:

a. Conocer si la STRC realizó una evaluación del impacto de los recursos ejercidos en el Programa Mochila Segura implementado por la Secretaría de Educación de Guanajuato en cualquier momento del año 2014 a 2020.

b. Se requiere que se proporcionen todos los papeles de trabajo de esta evaluación y el o los informes que se hubiesen derivado de dichos procesos de evaluación.

c. Cuales indicadores fueron evaluados y cuales fueron los resultados de su evaluación.

d. Aclarar si la STRC evaluó o intervino en el diagnóstico de la problemática social que la adquisición de MOCHILAS en el Programa Mochila Segura pretendía disuadir, y ¿cuáles fueron sus opiniones documentadas?

e. Que sugerencias de control interno realizó la STRC en la adquisición de las mochilas referidas en este Programa de Mochila Segura implementado por la Secretaría de Educación de Guanajuato.» (Sic).

La Titular de la Unidad de Transparencia: El Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en fecha 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte, documentó a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00683920; respuesta a través de la cual, se hizo del conocimiento de la persona solicitante que la información pretendida en los incisos a), b) y d) de los puntos 1 uno, 2 dos y 3 tres de la solicitud de mérito, no se le podía proporcionar en razón a que la misma forma parte de la Auditoría A/SFIA/DGRM/023/2019 y por ende, se trata de información clasificada como reservada en razón de encuadrar en las hipótesis de excepción al derecho de acceso a la información contenidas en las fracciones V y VII del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

A la respuesta de mérito, se adjuntó el Resolutivo RCT_0625_2020, de fecha 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte, del que se desprende la confirmación de clasificación por parte del Comité de Transparencia del sujeto obligado, respecto de la información pretendida en los incisos a), b) y d) de los puntos 1 uno, 2 dos y 3 tres de la solicitud de acceso a la información materia del presente recurso de revisión.

Asimismo, en la respuesta obsequiada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00683920 de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», se le informó a la parte recurrente que con relación a la información pretendida en el inciso c) de los puntos 1 uno, 2 dos y 3 tres de la referida solicitud, a la fecha no se ha turnado a ninguna área de investigación de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas para inicio de procedimientos de investigación, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas aplicable al caso concreto.

Por otra parte y con relación a lo relativo a «Cédula de Riesgos de Auditoría identificados por la STRC (...) de conformidad con las Normas de Auditoría...» (Sic), la Unidad de Transparencia del sujeto obligado le comunicó a la persona solicitante que las auditorías que realiza la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas se encuentran reguladas de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en cual no contempla la elaboración de cédulas de riesgos, por lo que no era posible proporcionar dicha información, además de que las Normas Internacionales de Auditorías son un marco de referencia por lo que no tienen el carácter de obligatorias.

Por último, respecto de la información de pretendida por la persona solicitante en el punto 4 cuatro de la solicitud de acceso a la información materia del presente recurso, el sujeto obligado informó que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas no ha practicado evaluación de impacto de los recursos ejercidos en el Programa Mochila Segura del año 2014 dos mil catorce a 2020 dos mil veinte, razón por la cual no se cuenta con la información petitionada en los incisos b) y c) del referido punto, asimismo, se hizo del conocimiento de la parte recurrente que la mencionada Secretaría no evaluó ni intervino en el diagnóstico de la problemática social que la adquisición de mochilas en el Programa Mochila Segura pretendía disuadir, además de que la citada Secretaría no ha generado sugerencia de control interno debido a que no ha practicado evaluación de impacto de los recursos ejercidos en el Programa de Mochila Segura del año 2014 dos mil catorce a 2020 dos mil veinte.

El recurrente se agravia de lo siguiente: se dolió de la clasificación de parte de la información de su interés con el carácter de reservada.

Análisis. Derivado del análisis de las documentales que obran en el presente recurso de revisión, esta Autoridad determina que resulta fundado y operante el agravio por el que se dolió la parte recurrente en la presente instancia, toda vez que la información que fue clasificada por el sujeto obligado con el carácter de reservada por encuadrar -en su momento- en las hipótesis de excepción al derecho de acceso a la información contenidas en las fracciones V y VII del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, a la fecha no puede permanecer con tal estatus en razón a que ya concluyó el procedimiento de auditoría a que se hizo

referencia en el Resolutivo RCT_0625_2020 de fecha 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte, pues tomando en consideración la fecha en la que la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas notificó al Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el Informe de Cierre de la auditoría A/SFIA/DGRM/023/2018, así como en observancia a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, procesalmente ya no es posible que el ente público auditado promueva recurso alguno en contra de la resolución final del procedimiento de la auditoría en comento.

Se **MODIFICA** a efecto de que el Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, realice las gestiones y trámites necesarios ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a fin de localizar la información pretendida por la persona solicitante.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Comisionado Juan Sámano Gómez por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-855/2020**, teniendo al Municipio de **IRAPUATO, GUANAJUATO** como sujeto obligado.

El particular peticionó la siguiente información: La persona solicitante requirió la siguiente información:

«solicito informe detallado digital del consumo de combustible de todas las unidades municipales del mes de enero 2020 a mayo 2020. señalar, num inventario, marca, consumo mensual, area asignada... asi mismo sin faltar a los lineamientos de seguridad publica y al no solicitar nombres de resguardantes se solicita incluya las unidades adscritas a la secretaria de seguridad ciudadana

De acuerdo con las obligaciones de transparencia solicito la referencia del cumplimiento de la Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre la puesta a disposición al público (actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social) de toda la información relacionada con los gastos de representación y

viáticos, el objeto e informe de comisiones correspondientes a cada área que integran la institución.» (Sic).

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, El Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en fecha 4 cuatro de junio de 2020 dos mil veinte, documentó a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 01036520; respuesta a la que adjuntó los oficios DCP/1197/2020 y OM/DSG/0371/2020, suscritos respectivamente por las personas titulares de la Dirección de Control Patrimonial y la Dirección de Servicios Generales, a través de los cuales se envió a la Titular de la Oficialía Mayor, copia simple de la información de interés de la persona solicitante.

El particular se agravia de lo siguiente: «HOLA SOLICITP INTERVENCION PUES CLARAMENTE SE LES PIDIO INFORMACION DIGITAL Y SOLO ENVIAN COPIAS AL AZAR.» (Sic).

Análisis. Derivado del análisis de las documentales que obran en el sumario en estudio, se determina que el agravio por el que se dolió la parte recurrente en la presente instancia resulta fundado e inoperante, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que la persona solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y así lo permita, asimismo, dicho numeral prevé que en el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos. Luego entonces, de las documentales adjuntas a la respuesta obsequiada a la solicitud de acceso a la información materia del presente recurso de revisión, es posible advertir que la información de interés de la parte recurrente sí obra en formatos abiertos, es decir, se encuentra en medios de almacenamiento digital, por lo que la autoridad combatida sí estaba en condiciones de proporcionarle a la persona solicitante la información de su interés en el formato solicitado.

Se **MODIFICA** el acto recurrido, Se MODIFICA el acto recurrido, que se traduce en la respuesta obsequiada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01036520 de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», a efecto de que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, realice las gestiones y trámites necesarios con la Dirección de Control Patrimonial y Dirección de Servicios Generales; a fin de localizar la información pretendida por la parte recurrente en la solicitud de mérito, y posteriormente con base a los resultados obtenidos de la búsqueda efectuada, emita y notifique a la persona solicitante nueva respuesta, debidamente fundada y motivada, a través de la cual, entregue en formato abierto la referida información; respuesta que deberá enviarse a la cuenta de correo electrónico registrada por la parte recurrente en la mencionada Plataforma, o bien, ponerla a su disposición en un sitio de internet señalando con precisión los datos necesarios que le permitan acceder a la misma, y una vez hecho lo anterior, acredite de manera idónea ante esta autoridad, lo concerniente al contenido y la recepción efectiva por parte del impugnante, de la respuesta cuya emisión se ordena.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Ángeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los número de expediente *RRPDP-19/2020, RRAIP-553/2020, RRAIP-685/2020, RRAIP-825/2020, RRAIP-831/2020, RRAIP-841/2020, RRAIP-843/2020, RRAIP-849/2020, RRAIP-855/2020, RRAIP-857/2020, RRAIP-861/2020, RRAIP-863/2020, RRAIP-865/2020, RRAIP-923/2020* y *RRAIP-***

957/2020, en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: **RRPDP-18/2020, RRAIP-594/2020, RRAIP-854/2020, RRAIP-856/2020, RRAIP-858/2020, RRAIP-860/2020, RRAIP-862/2020, RRAIP-864/2020 Y RRAIP-866/2020**, en los que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta: Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente RRAIP-2006/2019 RRAIP-1808/2019, RRAIP-1803/2019, RRAIP-1791/2019, RRAIP-524/2020, RRAIP-517/2020, RRAIP-241/2020, RRAIP-223/2020, RRAIP-140/2020, RRAIP-139/2020, RRAIP-138/2020, RRAIP-136/2020, RRAIP-135/2019, RRAIP-134/2020, RRAIP-133/2020, RRAIP-132/2020, RRAIP-131/2020, RRAIP-125/202, RRAIP-124/2020, RRAIP-122/2020, RRAIP-25/2020 y RRAIP-19/2020**; para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano, ¿quisiera usted agregar algún comentario en particular respecto al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionado Juan Sámano Gómez: No, ningún comentario Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Perfecto, no habiendo nada que agregar, le solicito al Secretario General de Acuerdos del Instituto nuevamente su intervención a fin de llevar a cabo el conteo de la votación correspondiente del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento sometido a consideración ante este Pleno..

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto al sentido y efectos del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento recaído en el recurso de revisión sometido a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente RRAIP-2006/2019 RRAIP-1808/2019, RRAIP-1803/2019, RRAIP-1791/2019, RRAIP-524/2020, RRAIP-517/2020, RRAIP-241/2020, RRAIP-223/2020, RRAIP-140/2020, RRAIP-139/2020, RRAIP-138/2020, RRAIP-136/2020, RRAIP-135/2019, RRAIP-134/2020, RRAIP-133/2020, RRAIP-132/2020, RRAIP-131/2020, RRAIP-125/202, RRAIP-124/2020, RRAIP-122/2020, RRAIP-25/2020 y RRAIP-19/2020;** Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Le agradezco señor secretario. Ahora en desahogo del quinto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/240/2020**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno Instituto sobre: *: los proyectos de resoluciones recaídos a los Procedimientos de denuncias con números de referencia PDIOT- 40/2019, PDIOT- 41/2019, PDIOT- 42/2019, PDIOT- 43/2019, PDIOT- 29/2019, PDIOT- 46/2019; el*

proyecto de acuerdo recaído al Procedimiento de denuncia con números de referencia PDIOT- 30/2019 y la autorización del proyecto de acuerdo recaído al procedimiento de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligados "Partido del Trabajo", la autorización de proyecto de Acuerdo de seguimiento a los dictámenes de verificación preventiva para avisos de privacidad. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito nuevamente la intervención del Secretario General de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto a los efectos del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/240/2020** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes, el proyecto de acuerdo presentado en el segundo punto párrafo quinto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día respecto a la lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto, pongo a su consideración Comisionados, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez.

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informarle que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes, el acta de la presente sesión extraordinaria jurisdiccional. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: bien secretario muchas gracias, no habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 10:45 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio. Muchas gracias a todas y todos los presentes. Tengan ustedes muy buenos días.